



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CRITERIOS EDUCARE DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

B.1. JUSTIFICACIÓN.

Según, Real Decreto 217/ 2022 de 29 de marzo por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación, el Decreto 65/2022, de 20 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora y diferenciada según las distintas materias, ámbitos y módulos del currículo. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo. Los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo y concretados en las programaciones didácticas serán los referentes fundamentales para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.

Cuando el progreso del alumno no sea el adecuado el maestro o equipo docente establecerá las **medidas de refuerzo** necesarias, estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades:

- 1) **Medidas de refuerzo ordinarias;** de carácter organizativo, refuerzo individual o en grupo. Alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en aspectos básicos o instrumentales.
- 2) **Medidas de apoyo específico;** alumnos con necesidades educativas especiales, se fijarán objetivos generales, se podrán hacer adaptaciones curriculares de contenidos y criterios de evaluación, siempre y cuando el equipo de orientación educativa y psicopedagógica lo hayan evaluado.
- 3) **Medidas de apoyo altas capacidades.** Enriquecimiento curricular, siempre y cuando hayan sido identificados como tales por un equipo cualificado.

B.2 PROMOCIÓN

Los alumnos **promocionarán de curso** cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, o se den las circunstancias de las que a las que la orden hace referencia. Asimismo, con idéntica finalidad, de forma excepcional, podrán decidir promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c) No se podrá repetir más de una vez y como máximo dos veces, si no ha repetido en Primaria.

B.3 EVALUACIÓN

Sesiones de evaluación: Tres sesiones de Evaluación y tres de Preevaluaciones. Además, se realizarán una sesión de evaluación inicial y una evaluación final que recogerá la evaluación continua de los alumnos. Se elaborará acta de sesión de seguimiento de la evaluación del aprendizaje.

Evaluación inicial: comienzo curso, como mínimo en las asignaturas de Lengua, Matemáticas e Inglés. Tendrá una junta de evaluación posterior para analizar los resultados obtenidos, detectar posibles dificultades y marcar los objetivos. No llevará boletín, pero sí se informará a las familias de los resultados obtenidos en la primera tutoría. Se trata de una evaluación de carácter orientador para el profesorado en su actividad docente por lo que no tendrá peso de ningún tipo en la calificación de la primera evaluación o preevaluación. Las pruebas de evaluación inicial deben quedarse en el centro (no se las quedan los alumnos como el resto de los parciales).

En la evaluación final, se atenderá a los criterios de evaluación, cuya nota repercutirá en flujo hacia las competencias específicas y a las competencias clave (ligadas a distintos descriptores).

Tratamiento de decimales y cálculo de medias: aunque las actas reflejen enteros, debemos conservar los decimales reales de cada evaluación para el cálculo de la media final. Si en la nota de la evaluación se redondeó al alza (p. ej., 8,8→9), la media final tomará como referencia el entero otorgado (9), para no perjudicar al alumno. Si se redondeó a la baja (p. ej., 8,8→8), se usará el decimal registrado (8,8) para calcular la media final, evitando que el redondeo reduzca el resultado global.

Los resultados de la evaluación se expresarán en términos cualitativos: insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente. A esos resultados se añadirá una calificación cuantitativa complementaria, sin decimales, y que tiene carácter informativo sobre la evolución del alumno.

- IN Insuficiente: 1,2,3,4,
- SU Suficiente: 5
- BI Bien: 6
- NT Notable: 7, 8
- SB Sobresaliente: 9, 10

La Evaluación de competencias específicas de cada materia se hará con valores numéricos entre 1 y 10 sin decimales.

En la evaluación final los resultados de la evaluación se obtendrán atendiendo a los criterios de evaluación, cuya nota repercutirá en flujo hacia las competencias específicas y a las competencias clave (ligadas a distintos descriptores).

Actas de evaluación: Las actas de evaluación final son los documentos oficiales donde queda constancia de los resultados de las evaluaciones finales, acompañados de las calificaciones numéricas y, en su caso, la nota media final de la etapa con carácter informativo, obtenidas en el curso académico, así como también las decisiones adoptadas por el equipo docente en la evaluación final. Todo ello quedará consignado en el expediente académico de cada alumno.

B.3.1. EVALUACIÓN ORDINARIA

Durante la evaluación se realizarán proyectos, controles orales y/o escritos que garantizarán la evaluación de cada tema explicado, con los que se obtendrá una media que supondrá el 40% de la nota de evaluación.

No es obligatorio hacer un parcial en cada unidad, aunque sí hay que evaluar todas las unidades de una manera u otra. En algunas materias puede ser conveniente un parcial por tema; en otras, pueden sustituirse por trabajos, presentaciones, exposiciones o proyectos. Esto evita sobrecarga de exámenes y refuerza la evaluación continua con instrumentos variados.

Dentro de ese 40% de nota de controles entrará la calificación del orden, limpieza y trabajo de los cuadernos en ESO, que contará como un control más (suponiendo, al menos, un 10% de dicho 40%). El otro 50% lo sumará el examen de evaluación, para ello la nota de dicho examen no podrá ser inferior a 3 para poder hacer la media. Los deberes, las preguntas de clase y seguimiento de las mismas supondrán el 10% de la nota de evaluación.

Por la carga lectiva que la materia de inglés representa en el proyecto curricular del colegio, los criterios de evaluación reflejarán que las notas obtenidas en cada uno de los apartados de: Speaking, Writing, Listening y Reading, no podrá ser inferior a 3 para poder hacer la media.

Aquellos alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua realizarán una prueba escrita **en la evaluación final**, que supondrá el 100% de la calificación.

EXAMENES Y CONTROLES

Los controles seguirán el formato establecido, se entregarán siempre a los alumnos para que los lleven a casa una vez corregidos y llevarán los criterios de calificación de las preguntas.

Los controles, pruebas, trabajos y exámenes deben ser fijados en Alexia para que las familias estén informadas. Los resultados también deben subirse a la aplicación en un plazo máximo de 5-7 días desde que lo realice el alumno.

Faltas de asistencia a controles y examen de Evaluación

- Faltas de asistencia a controles y exámenes de evaluación
- La asistencia regular a clase es requisito imprescindible para la evaluación continua. Un porcentaje de faltas de asistencia injustificadas superior al 10% de las horas lectivas del curso, área o materia supondrá la pérdida de este derecho. La decisión corresponderá al tutor, que valorará las circunstancias de cada caso.

- En caso de pérdida del derecho a la evaluación continua, el alumno deberá realizar una prueba de suficiencia sobre los contenidos significativos del curso, que constituirá el sistema extraordinario de evaluación.
- La falta reiterada a los exámenes parciales implica la pérdida del derecho a presentarse al examen de evaluación, debiendo acudir directamente a la prueba de recuperación.
- La falta injustificada a un examen parcial supondrá que la materia no evaluada se acumule en el siguiente parcial.
- Si la ausencia a un parcial está justificada, el profesor programará la realización de dicha prueba. Si por razones organizativas no fuera posible, se calculará la nota media sin tener en cuenta ese parcial.
- La ausencia justificada a un examen de evaluación permitirá realizarlo en la convocatoria de recuperación. En caso de suspender, el alumno dispondrá de una segunda oportunidad.
- El plagio en trabajos será calificado con suspenso y dará lugar a las medidas disciplinarias que correspondan.
- Cuando un profesor tenga evidencias de que un alumno está copiando en un examen, lo hará constar en la prueba y podrá interrumpirla. Ese examen no será calificado, y el alumno deberá repetirlo en la convocatoria de recuperación.
- En el caso de un control en el que se detecte copia, la calificación será de 0, y la materia correspondiente se incluirá en el examen de evaluación.
- La falsificación de resultados académicos se considera una falta grave de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno (RRI).

PRESENTACIÓN, CALIGRAFÍA Y ORTOGRAFÍA

1º y 2º ESO

La buena **caligrafía y la correcta presentación** de las pruebas escritas será un requisito exigido para todos los alumnos, y podrá ser penalizado hasta 0,5 sobre el total de la prueba.

Con respecto a la **ortografía** se penalizará con 0,1 por faltas hasta 1 punto máximo. En la materia de **Lengua** se penalizará 0,25 por falta hasta 1 punto.

3º ESO, 4º ESO

La buena **caligrafía y la correcta presentación** de las pruebas escritas será un requisito exigido para todos los alumnos, y podrá ser penalizado hasta 1 punto sobre el total de la prueba. Con respecto a la **ortografía** se penalizará con 0,25 por falta hasta un máximo de 1 punto.

En La materia de Lengua igualmente se penalizará 0,25 por falta hasta 2 puntos.

DEDUCCIONES:

1. Por faltas de ortografía (grafías, tildes y puntuación) se podrá deducir hasta un punto de la forma siguiente:
 - Los dos primeros errores ortográficos no se penalizarán. Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
 - A partir de la tercera falta de ortografía se deducirán: hasta 3 errores, -0,25 puntos; entre 4 y 6 errores, -0,50 puntos; entre 7 y 9, -0,75 puntos; más de 9, -1 punto.
2. Por errores en la sintaxis, el vocabulario y la presentación se podrá deducir un máximo de un punto.

En aquellos casos en los que la suma de las deducciones anteriores sea superior a un punto, esta será la máxima permitida: un punto.

En la asignatura de lengua por faltas de ortografía se deducirá hasta un **máximo de dos puntos desde 3º ESO y de un punto en 1º y 2º ESO de la siguiente forma:**

- La primera incorrección ortográfica no se penalizará.
- Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
- A partir de la segunda, por cada falta se deducirá 0,25 puntos hasta un máximo de dos puntos.
- Por errores de redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, corrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de 1 punto.

Aunque la suma de las deducciones anteriores sea superior a dos puntos, la máxima deducción permitida será de 2 puntos.

B.3.2. RECUPERACIÓN

El objetivo de la recuperación es que los alumnos con materias suspensas en evaluaciones anteriores puedan afrontar la siguiente etapa sin cargas pendientes, favoreciendo así su motivación y evitando el abandono de la asignatura.

Criterios de aplicación:

- Los alumnos que no hayan realizado un examen de evaluación por causa justificada obtendrán como nota la obtenida en la recuperación. En caso de no superar dicha prueba, tendrán derecho a una segunda oportunidad.
- En Secundaria, los alumnos que se presenten a recuperación por no haber alcanzado los conocimientos suficientes en la evaluación ordinaria, o por no haberse presentado sin justificación, no podrán obtener más de un 5, salvo en la evaluación final o en la subida de nota, donde se aplicará la calificación más favorable.

B.3.3. EVALUACIÓN FINAL

ESO

La nota final se establecerá de la siguiente manera:

- Para aquellas asignaturas aprobadas que no tengan examen final (todas menos Matemáticas, Lengua e Inglés), la nota final será la media de las tres evaluaciones, considerando la evaluación continua y el progreso del alumno. La nota final se redondeará al número superior cuando el decimal sea igual o superior a 0,5. Este cálculo se realizará usando los decimales guardados en las evaluaciones.
- Los alumnos que deseen subir nota en una asignatura deberán presentarse al examen final completo. No se podrá mejorar la nota presentándose únicamente a una o dos evaluaciones. La nota final, en caso de realizar la prueba global, se calculará con la media de las tres evaluaciones y la calificación de la prueba global, que podrá suponer hasta un 30% de la nota final. El resultado se redondeará al número superior si el decimal es igual o superior a 0,5.
- Si un alumno necesita recuperar alguna materia en la prueba global, la media se realizará con la nota de las evaluaciones aprobadas más la nota obtenida en la prueba global (recuperación), sin tener en cuenta nuevamente las evaluaciones suspensas.
- Los alumnos deberán presentarse a la prueba global únicamente en las materias en las que hayan suspendido alguna parte de la asignatura, calculándose la media con la nota de dicha prueba y la nota de las evaluaciones aprobadas.
- Será obligatorio para todos los alumnos de Secundaria realizar prueba global en Lengua, Matemáticas e Inglés.
- En ningún caso un alumno aprobado por evaluaciones podrá ser suspendido por la prueba global.

MEDIDAS EXCEPCIONALES DE RECUPERACIÓN PARA ED. SECUNDARIA.

El alumno que no haya superado la materia en las evaluaciones correspondientes ni en la evaluación final, tendrá otra oportunidad en junio. Estas medidas excepcionales de recuperación consistirán en una prueba escrita sobre todo el contenido de las evaluaciones suspensas y se aplicarán los criterios de recuperación del apartado B.4.

B.3.4. EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES

Los profesores encargados de evaluar las materias pendientes de cursos anteriores dividirán la materia en tres partes, con sus respectivos controles a lo largo del curso, facilitando que el alumno libere materia y se motive para recuperarla.

La evaluación de materias pendientes será realizada por los profesores titulares de la asignatura actual en el caso de Lengua, Matemáticas e Inglés, y de todas aquellas que sea posible. Si no fuera posible, la realizará un profesor del departamento designado para tal fin.

En los boletines de cada evaluación deberá aparecer la calificación de dicha asignatura.

B.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASIGNATURAS ESPECIALES

EDUCACIÓN FÍSICA:

Las calificaciones en Ed. Secundaria se realizarán de la siguiente manera:

- Trabajo de clase. Es lo que denominamos Práctica. Corresponde a los criterios de carácter motriz. Valen un 50% de la nota final.
- Controles; Son los trabajos teóricos. Valen un 30% de la nota final.
- Participación, puntualidad, esfuerzo, uniformidad, trabajo en equipo. Valen un 20% de la nota final.

Uniformidad:

- Los alumnos del centro disponen de una indumentaria propia de la asignatura, la cual será de uso exclusivo en las sesiones de EF y optativas de deporte si las hubiera. Los alumnos se han de poner dicha uniformidad únicamente antes de la sesión y cambiarse de nuevo al uniforme establecido por el Colegio tras la sesión.
- Faltas de uniformidad de E.F: Tres faltas injustificadas de uniformidad al trimestre. Se aplicará una penalización de 0,5 puntos por cada falta injustificada en la nota correspondiente a la participación en clase que corresponde al 20% de la nota global del trimestre. El alumno sin uniformidad reglamentaria deberá llevar papel y bolígrafo para plasmar la sesión en papel y al finalizar la clase entregársela al profesor correspondiente. La cuarta falta injustificada de uniformidad reglamentaria del centro para realizar E.F, será motivo de pérdida de la evaluación.

EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL y TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN

Las calificaciones en secundaria se realizarán de la siguiente manera:

- 50% de la nota para la parte trabajos y proyectos encargados por el profesor y que sustituirán a los exámenes parciales.
- 30% Prueba Trimestral, que puede ser un proyecto o trabajo.
- 20% de la nota para el trabajo diario, la participación, colaboración y esfuerzo. A realizar a través de la observación diaria.

MÚSICA

Las calificaciones en secundaria se realizarán de la siguiente manera:

- Trabajo de clase: 20%
- Proyecto.... 50%
- Trabajo trimestral 30%

RELIGIÓN

Las calificaciones en secundaria se realizarán de la siguiente manera:

- Trabajo de clase: 60%
- Controles: / Prueba/ Proyecto 40%
- Actitud: +/-

Se pueden sacar fuera del calendario de exámenes de evaluación las siguientes materias: Tecnología; Plástica; Música; Religión y Segundo idioma.

C) ORIENTACIONES PARA ALUMNOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (D.E.A) Y TDAH.

Las adaptaciones metodológicas se aplicarán siguiendo las directrices del Departamento de Orientación y que deben quedar documentadas en los instrumentos oficiales (programaciones, actas, planes individuales, cuando proceda).

En las evaluaciones para alumnos con dificultades de aprendizaje y TDAH, se tendrán en cuenta las siguientes adaptaciones generales y específicas:

Para los exámenes: (Legislación mayo 2022)

- Se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: Pruebas orales en un lugar privado, tipo test, completar esquemas/ dibujos, respuesta corta.
- Cambiar el formato del examen escrito (enunciados cortos, destacar palabras claves de los enunciados, actividades de relacionar con apoyo visual, poner un ejemplo, aumentar tamaño de la letra, presentar una demanda por pregunta...).
- Presentación de un trabajo previamente estructurado y guiado.
- Considerar el cuaderno de trabajo como herramienta de evaluación.
- Dar a conocer las fechas de las pruebas de evaluación con más de una semana de antelación.
- Determinación del orden en que se deben contestar las preguntas de un examen. Entrega de las preguntas de un examen una a una, con limitación de tiempo.
- Modificar tiempo de respuesta: Dar más tiempo máximo 35% sobre el tiempo previsto (alumnos lentos por D.A.), limitar el tiempo de respuesta (TDAH).
- Realización del examen en un aula aparte.
- Lectura en voz alta de los enunciados al comienzo de cada examen.
- Modificación de los criterios de evaluación: Grafía, Ortografía...
- No se penalizará por faltas de ortografía o sintaxis, asociadas a los errores ortográficos y de expresión escrita más comunes en la dislexia (Ver Anexo)
- Se recomienda el tipo de letra OpenDyslexic, Comic Sans o Arial.
- Se evaluará principalmente en base al contenido, no se penalizará la extensión menos de lo habitual en las repuestas ni una presentación fuera de lo usual (dirección irregular de la escritura, tachones, diferentes tamaños de letra, etc.
- Para el resto de los errores de ortografía o puntuación se establecerá una penalización del 50% respecto del resto de alumnos ordinarios.

ESO

La **ortografía y la caligrafía** se penalizará con la mitad del criterio establecido para la etapa.

En el caso de que el alumno tenga un 5 y las faltas de ortografía le bajen la nota a 4, se mantendrá el 5 (no se debe suspender **por faltas de ortografía**), y se mandará una copia de las palabras (10 veces) y dos frases con las palabras como condición para no suspender dejándole el 5.

Para las lenguas extranjeras

Para los exámenes correspondientes a las materias de las distintas lenguas extranjeras a evaluar, se aplicarán por analogía los mismos criterios aplicados a la tipología de errores que figuran en el anexo, relativo a la guía de errores ortográficos a tener en cuenta en la corrección.

- No corregir las faltas de ortografía, permitiendo la transcripción fonética de las palabras (por ejemplo; orange-oranch), priorizando la integración oral de las mismas.

ANEXO:

GUÍA DE ERRORES ORTOGRÁFICOS A TENER EN CUENTA EN LA CORRECCIÓN DE EXÁMENES DE ALUMNOS CON DISLEXIA.

Atendiendo a la estructura de nuestra propia lengua, los alumnos con dislexia pueden cometer los siguientes errores:

- Errores de ortografía natural: separaciones y uniones inadecuadas de palabras, omisiones, sustituciones e inversiones, etc.
- Errores de ortografía reglada.
- Errores de ortografía arbitraria.

ERRORES DE ORTOGRAFÍA NATURAL	
Los errores en la escritura de las personas con dislexia, en concreto en la ortografía natural (basadas en la correspondencia entre un fonema y su grafema), se deben fundamentalmente a su dificultad en la conciencia metafonológica (capacidad para manejar las unidades de nuestro lenguaje: palabras, sílabas, fonemas). Se denominan paragrafías, y consisten en cambios en los grafemas que componen una palabra. Pueden afectar a la palabra, o a una frase. Situaciones de especial estrés, como, por ejemplo, una prueba escrita, pueden ayudar a que aparezcan, en mayor o menor medida (dada la exigencia y el sobreesfuerzo cognitivo que implica la situación).	
PARAGRAFÍAS RELACIONADAS CON LA ORTOGRAFÍA NATURAL	
PARAGRAFÍA	EJEMPLO
Sustituciones de unos grafemas por otros (generalmente, de sonoridad parecida)	* <i>empellado</i> , por: <i>empeñado</i> * <i>sellorios</i> , por: <i>señorios</i>
Omisiones de letras, sílabas o palabras	* <i>Los Reyes Católico confirmaron los señorío particulares</i> , por: <i>Los Reyes Católicos confirmaron los señoríos particulares</i>
Transposiciones de unos grafemas por otros (suele ser más frecuente en sílabas inversas, o compuestas)	* <i>nobelza</i> , por: <i>nobleza</i> * <i>la recuperación de la cirsis bajo- medieval</i> , por: <i>la recuperación de la crisis bajo- medieval</i> * <i>Los Reyes Católicos: la consturcción del Estado Moderno</i> , por: <i>Los Reyes Católicos: la construcción del Estado Moderno</i>
Adicciones de grafemas	* <i>en nombere de Castilla</i> , por: <i>en nombre de Castilla</i> * <i>Los musulmanes se subelevaron</i> , por: <i>Los musulmanes se sublevaron</i>
Reiteraciones de letras, sílabas o palabras	* <i>La pproducción de hierro ttambién amenttó</i> , por: <i>La producción de hierro también aumentó</i>
Rotaciones de grafemas simétricos (b-d, p-q...)	* <i>Los musulmanes se sublevaron, fueron sofocabos y obligabos a elegir</i> , por: <i>Los musulmanes se sublevaron, fueron sofocados y obligados a elegir</i>

Mezcla de mayúsculas con minúsculas	<i>*los señores: La guerra civil por el trono de castilla obligó a isabel, por: Los señores: la guerra civil por el trono de Castilla obligó a Isabel</i> <i>*las formas de Colonización y conquista castellanas de las canarias, por: Las formas de colonización y conquista castellanas de las Canarias</i>
Uniones y fragmentaciones inadecuadas (pueden ser de sílabas y palabras; sobre todo, en palabras de función, que no tienen un referente asignado: artículos, preposiciones, pronombres...)	<i>*pidién dole, por: pidiéndole</i> <i>*elborde, por: el borde</i> <i>*com padecidos, por: compadecidos</i> <i>*la renunciade Castilla atoda expansión, por: la renuncia de Castilla a toda expansión</i>

Aunque en las primeras edades los errores en la ortografía natural son los errores más frecuentes en la escritura de las personas con dislexia; en etapas posteriores, estos se van minimizando, pasando a ser los más frecuentes y persistentes los relacionados con las faltas de ortografía arbitraria y reglada.

ERRORES DE ORTOGRAFÍA REGLADA	
Las reglas se pueden referir a 10 variantes (r/rr, m/n, c/qu, z/c, g/gu, güe/güi, -z/-d, Mayúsculas, Acentuación y Signos de Puntuación) pero, destacar, que existen reglas con excepciones y reglas sin excepciones, cuestión que hace más complejo su uso como “herramienta” para una escritura correcta desde un punto de vista ortográfico. Por ejemplo: “antes de P y B, se escribe siempre M”. Esta regla no tiene excepción, se debe cumplir siempre. Sin embargo, otras reglas no se deben cumplir siempre: “se escriben con B todas las palabras que acaben en –“bir” a excepción de vivir, hervir o servir y derivados”.	
Ejemplos de faltas relacionados con normas ortográficas establecidas	<i>La España del siglo XIX tenía un gobierno fragil...</i> <i>La burguesía en la Revolución industrial se enriqueció...</i> <i>La temperatura a la que hierbe el agua es similar...</i> <i>Utilizó el paraguero para no mojar el suelo...</i> <i>El inpacto de las declaraciones del rey fue inmediato...</i>

ERRORES DE ORTOGRAFÍA ARBITRARIA

Existen palabras cuya escritura se ha establecido arbitrariamente, sin responder a la razón, la lógica o las normas; en la ortografía arbitraria hay que tener en cuenta 5 variantes (uso de la h, b/v, g/j, ll/y y x/s).

Estas faltas se refieren a palabras (o letras) homófonas, es decir que se pronuncian exactamente igual que otra pero que se escriben de manera diferente, palabras en las que las reglas de asociación fonema grafema no son válidas (habría y abría, halla y haya, girar, jara...) y hay que realizar un proceso de memorización.

Para escribir correctamente palabras sujetas a una ortografía arbitraria es necesario recurrir al almacén léxico ortográfico.

EJEMPLOS

La expansión del Renacimiento en España...
Se rebitalizan las corrientes ideológicas...
Son comunes los temas amorosos y es husual el uso...

ANEXO:

PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN DE NOTAS FINALES (Debe aparecer en las PGA de cada asignatura indicando que los anexos correspondientes están disponibles en la secretaría del Colegio)

Si una vez publicadas las notas finales los tutores legales no están de acuerdo con ellas, se establecerá el período de reclamaciones, que podrán efectuar el alumno o sus padres/representantes legales.

PASOS

1º. El alumno revisará con su profesor la calificación obtenida.

2º. Si tras la revisión con el profesor, el alumno/familia mantiene su desacuerdo con la calificación obtenida, podrá solicitar una nueva revisión al Departamento Didáctico al que pertenece esa materia, en el plazo de dos días lectivos a partir de la publicación de las notas. Para hacerlo deberá presentar en la Secretaría del Centro, el correspondiente impreso de solicitud.

Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción, la solicitud se trasladará al profesor tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

3º. A la vista del informe elaborado por el Departamento didáctico y en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro y aplicados al estudiante, la Jefatura de estudios y el profesor tutor, como coordinador el proceso de evaluación, considerarán la necesidad de reunir en sesión extraordinaria, en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión, al Equipo Docente a fin de que este, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar las decisiones adoptadas.

El primer día lectivo siguiente a dicha reunión, Jefatura de estudios comunicará por escrito la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o bien, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, de la decisión de promoción adoptada, se anotará en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente y en el historial académico, la oportuna diligencia que será visada por el director o directora del centro.

4º. Si tras la revisión por el Departamento didáctico, el alumno/familia persiste en su desacuerdo con la calificación obtenida, podrá solicitar una nueva revisión ante la Dirección del Área Territorial de _____, en el plazo de dos días lectivos a partir de la última comunicación. Para hacerlo deberá presentar en la Secretaría del Centro, el correspondiente impreso de solicitud.

El Colegio remitirá toda la información sobre el caso a la DAT _____ en el plazo de tres días hábiles, y esta resolverá el expediente en los quince días hábiles siguientes a la recepción del expediente.

La Resolución de la Dirección del Área pondrá fin a la vía administrativa.

A. MARCO LEGAL

- ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

B. MODELOS PARA LAS RECLAMACIONES A CALIFICACIONES O DECISIONES DE PROMOCIÓN/ TITULACIÓN

1. Solicitud de revisión de calificaciones o decisiones de promoción/titulación ante el centro
2. Solicitud para elevar reclamaciones de calificaciones, promoción/titulación a la Delegación Territorial
3. Informe del departamento.
4. Comunicación del jefe de estudios al interesado, en el caso de solicitud de revisión de la calificación final de una materia
5. Acta del equipo docente.
6. Comunicación del jefe de estudios al interesado, en el caso de solicitud de revisión de la decisión de promoción/titulación
7. Oficio de remisión a la DAT de expediente de reclamación sobre calificaciones finales.
8. Oficio de remisión a la DAT de expediente de reclamación sobre decisiones de promoción/titulación.

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES O DECISIONES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN ANTE EL CENTRO

SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES, PROMOCIÓN O TITULACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL (DAT)